Marzo: mil ochozientos veinte y seis reunidos en la Sala consistorial los Sres. Presd.te, Regidores y Pror. Sindico Gral. q.e avajo firmarán procedieron á acordar lo siguiente

Sobre Acopio de la Sal

Vieronse dos oficios dirigidos el uno por el Sor. Intend.te de Ptas. de la Prov.a, y el otro por el Sor. Adm.or Gral. con fhas. quince y veinte de febro. último, reducidos á que se celebra mucho encaberam.to de la Sal del Acopio de esta villa, reduciendo el número á mil seiscientas fanegas en lugar de las mil seiscientas noventa y una en que se hallaba encaberada, y que para el efecto se presentare Comisionado á otorgar la correspond.te fianza q.e esta villa dio fiante de dha. Prov.a en el corriente año, y en su inteligencia dixeron esta Sala: Que si bien el mencionado acopio es de exceso cuando habia suma abundancia de Ganados y habesid, mucho mas lo fue cuando aquello se destruyó en la Guerra de la Independencia, y esterilidad de los años q.e han subsedido; no obstante porque, siendo insoportable dho encaberam.to por q.e para ver de repartirlo habia con necesidad q.e señalar las cuotas por un duplo ó triple de lo q.e previene la Instruccion, se vió precisado el Ayto. á dirigir la oportuna reclamacion, por consecuencia de la cual se practicaron las oportunas diligs. por los comisionados nombrados al efecto D.n Jose Bruneti y D.n Manuel Perez, y habiendo resultado de ellas la certeza de lo dho, se resolvió por entonces interinam.te de jar reducido dho acopio á mil cinq.ta fanegas, sin perjuicio de q.e se estubiese á lo q.e en el particular determinare el Exmo Sor Director Gral de Rentas en lo q.e por entonces quedó conforme el Ayto., reparti-tiendo dho número en el último año, segun orden

Con la misma fha. saqué los dos testimonios q.e previene esta Acuerdo, lo, cual le entregué al mismo el Sor. Regente á los efectos que el mismo indica doy fe =

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz